



# POSGRADO EN GEOGRAFÍA

## PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CANDIDATURA AL GRADO DE DOCTOR (Normas Operativas)

**Norma 23.** El examen de candidatura al grado de doctor deberá presentarse a fines del cuarto semestre o, a más tardar, durante el quinto semestre, aprobarlo es un requisito indispensable para la obtención de dicho grado.

**Norma 24.** El jurado de examen de candidatura al grado de doctor estará integrado por tres sinodales. Para integrarlo el Comité Académico deberá considerar los siguientes aspectos:

- a) Determinar la participación de miembros del comité tutor en el examen. El tutor o tutores principales no participarán en el jurado y sólo podrá ser incluido un miembro del comité tutor;
- b) Propiciar la participación de miembros de más de una entidad académica participante;
- c) Procurar que dos sinodales sean externos a la UNAM, los cuales podrán formar parte o no del sínodo final. Los sinodales deberán cumplir con los requisitos para ser tutor de doctorado en el Programa.
- d) Que los sinodales estén acreditados como tutores en el Programa, en otros Posgrados de la UNAM o de otras instituciones nacionales o extranjeras, con las cuales se tenga un convenio.

**Norma 25.** Para obtener la candidatura al grado de doctor se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- a) El comité tutor determinará si el alumno está preparado para presentar el examen;
- b) El Comité Académico, tomando en cuenta la propuesta del comité tutor y del alumno, integrará el jurado y lo hará del conocimiento de los interesados;
- c) El alumno será responsable de entregar al jurado los avances de su proyecto de investigación por escrito, quince días hábiles antes del examen, con el aval del tutor o tutores principales;
- d) El jurado recibirá la documentación necesaria previo al examen;
- e) El alumno se someterá a una réplica oral consistente en:
  - i. La evaluación de la capacidad reflexiva, crítica y de discusión del estudiante, a partir del análisis de un texto que le será entregado por el jurado el día del examen, y
  - ii. Una exposición de los avances de su proyecto de investigación.

**Norma 26.** Al finalizar el examen de candidatura al grado los sinodales deberán:

- a) Firmar el acta señalando el resultado con una de las siguientes notas:
  - i. Aprobado y candidato al grado de doctor;
  - ii. Aprobado y candidato al grado de doctor con recomendaciones, o
  - iii. No aprobado.
- a) En los casos i. y ii, el Comité Académico otorgará la candidatura al grado de doctor; c) En caso de no aprobar el examen, el Comité Académico podrá conceder otro examen por única vez, el cual deberá ser presentado a más tardar en un año contado a partir de la fecha de presentación del examen anterior,
- b) El Jurado una vez realizado el examen enviará el acta del mismo, junto con la evaluación fundamentada, al Comité Académico, y
- c) Si el alumno obtiene una segunda evaluación negativa será dado de baja del plan de estudios.